



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-8-20037-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y INNOVACIONES YEDA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en su calidad de JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la señora MONICA YIZETH MONTOYA TOLOZA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.836.818, quien actúa en calidad de Representante Legal de INNOVACIONES YEDA S.A.S., identificada con el NIT. 900.611.076-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 001 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

Que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 acepto la oferta el día 23 de marzo de 2022 mediante el CONTRATO No. 81-8-20037-22 el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1" por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$10.220.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2022, de conformidad con el acápite VALOR y un Plazo de Ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, de conformidad con el acápite PLAZO DE EJECUCIÓN.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 29 de marzo de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2022 – 004480 - RASES – GRUCO, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2022 – 020185 - DEGUN de fecha 06/12/2022, suscrito por la Señora Teniente DIANA ANDREA CASTRO TORRES Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía y Supervisor del contrato No. 81-8-20037-22, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel estudie la posibilidad de autorizar la adición de vigencias futuras de recursos al Contrato No. 81-8-20037-22 suscrito con INNOVACIONES YEDA S.A.S NIT. 900611076-6 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA", con el fin de continuar con la prestación de servicios de suministro de lentes y monturas a nuestros usuarios, de manera oportuna, continua, pertinente y adecuada bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el sector de la salud.

De igual forma la presente adición se requiere con el fin brindar una atención oportuna y un servicio con calidad, que permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora del paciente según los conceptos médicos originados por la red interna y externa, de tal forma que dichos procedimientos solicitados, no interrumpan de forma continua el proceso normal en la atención que el paciente requiera, priorizando la solución a las patologías presentadas debido a la alta demanda para el suministro de lentes y monturas; igualmente lo anterior se requiere con el fin de mejorar la prestación de servicios de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

247

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-8-20037-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y INNOVACIONES YEDA S.A.S.

Así mismo dentro del grupo poblacional, la infantil es un asunto prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías. Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población; a continuación, se presenta la pirámide anual poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Guainía en los años 2021 y 2022.

TITULARES COTIZANTES								
ITEM	ACTIVOS UNIFORMADOS	AC-ASIGNACION DE RETIRO	AC-BENEF-SUST-PENSIONAL(CAG EN)	AC-ACTIVOS NO UNIFORMADOS	AC-PENSIONADOS	AC-BENEF-SUST-PENSIONAL (CASUR)	TOTAL, TITULARES	TOTAL
1	330	12	12	0	8	6	108	476

Teniendo en cuenta que la ejecución actual del contrato a corte 30 de agosto de 2022 es de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE UNO CIENTO NUEVE PESOS (\$ 8.121.109,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA equivalentes al 79.46 % y un saldo pendiente por ejecutar por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$2.098.911,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, equivalente al 20,54%, por lo que se requiere realizar adición presupuestal por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023 y modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 DE MARZO DE 2023. Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que a la letra señala: "ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)."

Aunado a lo anterior es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía y su zona de influencia continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TÍTULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: "ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-8-20037-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y INNOVACIONES YEDA S.A.S.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO	3608	\$ 5.221.886,00
01 AL 31 DE JULIO	3729	\$ 1.360.163,00
01 AL 30 DE AGOSTO	4128	\$ 1.539.060,00
TOTAL		\$ 8.121.109,00

Marca para seguimiento.



DEGUN UPRES-REC <degunupres-rec@policia.gov.co>
Para: OMAR MENDIANO SAEZ GOMEZ
CC: DIANA ANOREA CASTRO TORRES

Factura electrónica Junio 2022 Facturación mes Julio 2022.pdf Facturación mes Agosto 2022 Informe de Supervisión Julio

Archivos adjuntos (15 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Cordial saludo,

Me permito adjuntar la facturación que a la fecha ha radicado la empresa INNOVACIONES YEDA SAS, en el marco del Contrato No. 81-S-20037-22 Lentes y Monturas, relacionada de la siguiente manera:

Jun-22				
Nro. Factura	Fecha de factura	Valor de factura	Pagos Crédito Factura	Valor Neto
FEYMA-6	16/07/2022	\$ 234.339	\$ 0,00	\$ 234.339
FEYMA-6	16/07/2022	\$ 204.273	\$ 0,00	\$ 204.273
FEYMA-9	16/07/2022	\$ 383.323	\$ 0,00	\$ 383.323
FEYMA-09	16/07/2022	\$ 173.687	\$ 0,00	\$ 173.687
FEYMA-11	16/07/2022	\$ 141.305	\$ 0,00	\$ 141.305
FEYMA-11	16/07/2022	\$ 323.603	\$ 0,00	\$ 323.603
FEYMA-13	16/07/2022	\$ 333.639	\$ 0,00	\$ 333.639
FEYMA-14	16/07/2022	\$ 144.117	\$ 0,00	\$ 144.117
FEYMA-15	16/07/2022	\$ 331.347	\$ 0,00	\$ 331.347
FEYMA-16	16/07/2022	\$ 237.405	\$ 0,00	\$ 237.405
FEYMA-17	16/07/2022	\$ 333.639	\$ 0,00	\$ 333.639
FEYMA-18	16/07/2022	\$ 204.273	\$ 0,00	\$ 204.273
FEYMA-19	16/07/2022	\$ 334.191	\$ 0,00	\$ 334.191
FEYMA-20	16/07/2022	\$ 349.732	\$ 0,00	\$ 349.732
FEYMA-21	16/07/2022	\$ 346.832	\$ 0,00	\$ 346.832
FEYMA-22	16/07/2022	\$ 173.687	\$ 0,00	\$ 173.687
Valor total lentes y/o servicios recibidos		\$ 5.221.440		\$ 5.221.440

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-8-20037-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y INNOVACIONES YEDA S.A.S.

Jul-22				
Nro. Factura	Fecha de factura	Nombre del usuario	Nro. De Documento	Valor
FEYM-36	16/09/2022	Gian Carlos Rodriguez Barrera	1100625512	\$ 267.105
FEYM-28	16/09/2022	Napoleón Velásquez	56020512	\$ 267.105
FEYM-29	16/09/2022	Jonathan Grado Flórez	1053787790	\$ 146.157
FEYM-20	16/09/2022	Angela Estefanía Velez González	1052835402	\$ 146.157
FEYM-7	16/09/2022	Elmer Felipe Cabrera Ortega	92655601	\$ 533.639
TOTAL				\$ 1.360.163

ago-22				
Nro. Factura	Fecha de factura	Nombre del usuario	Nro. De Documento	Valor
FEYM-31	16/09/2022	Leonardo Suárez Ocampo	93299205	\$ 247.900
FEYM-32	16/09/2022	Edgar Javier Betto Cordero	1143342394	\$ 187.764
FEYM-33	16/09/2022	Andrés David Torres Corredor	1018442128	\$ 247.900
FEYM-34	16/09/2022	Pedro Pablo Torres	17325676	\$ 321.837
FEYM-35	16/09/2022	Luís Gabriel Rapero León	93237903	\$ 533.639
TOTAL				\$ 1.539.060

Atentamente,

Andrea Ospina Gaitán
TA-27
UPRES Guainía

La ejecución del contrato se encuentra en un 79.46% de acuerdo a la última facturación radicada por la entidad que corresponde al mes de agosto, por lo tanto, se cuenta con un valor ejecutado de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE UNO CIENTO NUEVE PESOS (\$ 8.121.109,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Es de anotar que la empresa aún tiene pendiente por radicar facturas desde el mes de septiembre a noviembre para obtener el valor total ejecutado del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, a corte noviembre se cuenta con un saldo pendiente por ejecutar de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$2.098.911,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, equivalente al 20,54%, correspondiente a la facturación pendiente por radicar por parte de la empresa; por lo que se hace necesario adicionar un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023 y ampliar el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO Y SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$ 8.121.089,00	79.46 %
81-8-20037-22	\$ 10.220.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$ 2.098.911,00	20.54 %

DATOS DEL CONTRATO:

INNOVACIONES YEDA S.A.S.	
Contrato No. 81-8-20037-22	
SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	
Fecha de inicio	29 de marzo de 2022
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2022
Valor del contrato	\$10.220.000,00

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-8-20037-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y INNOVACIONES YEDA S.A.S.

Valor ejecutado a corte 30 de agosto de 2022	\$ 8.121.089,00
Porcentaje de ejecución	79.46 %
Saldo por ejecutar	\$ 2.098.911,00
Porcentaje por ejecutar	20.54 %

Que mediante oficio de fecha 06 de diciembre del 2022, la doctora MONICA YIZETH MONTOYA TOLOZA Representante Legal de la empresa INNOVACIONES YEDA S.A.S., acepta la modificación al plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023 y adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023.

SOLICITUD:

1. Adición por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la Vigencia 2023. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
2. Modificar el Plazo de ejecución del contrato en mención hasta el día 31 DE MARZO DE 2023.

La presente Adición No. 001 de 2022, tiene por objeto adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047 autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. 44422 de fecha 18/10/2022, el Certificación Plan de Compras N° 157 de fecha 28/11/2022, QUIPU 646 de fecha 12/12/2022 para las vigencias futuras 2023.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2022 a la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-8-20037-22, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Acápito - VALOR de la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-8-20037-22, un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$15.220.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
-------	--

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$ 10.220.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 15.220.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite PLAZO DE EJECUCIÓN a LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO PRINCIPAL No. 81-8-20037-22, el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, o hasta agotar los recursos asignados para el proceso, contados a partir de que el Contratante de la orden por escrito para iniciar la ejecución del mismo, previa aprobación de la Garantía única.
--------------------	---

CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente Adición No. 001 de 2022, se encuentra amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047 autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-8-20037-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y INNOVACIONES YEDA S.A.S.

No. 44422 de fecha 18/10/2022, el Certificación Plan de Compras N° 157 de fecha 28/11/2022, QUIPU 646 de fecha 12/12/2022 para las vigencias futuras 2023 por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Adición No. 001 de 2022 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del Acápite – GARANTIAS de la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-8-20037-22 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y acápite del Contrato Principal, que no hayan sido objeto de ampliación, modificación o aclaración, en la presente adición No 001 de 2022, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición No 001 de 2022 a la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-8-20037-22, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 23 DIC 2022

EL CONTRATANTE


Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No1

EL CONTRATISTA


MONICA YIZETH MONTOYA TOLOZA
Representante legal de INNOVACIONES YEDA S.A.S.

Elaborado por Intendente OMAR SAENZ GOMEZ
Analista de Contratos

Revisado por Teniente JHON ALFONSO ARAGON PONSECA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No 1

Aprobó Capitán NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe de Área Administrativa RASES No 1

Vió Bo. Abogado MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Regional de Seguridad – 18 Oficina de Asuntos Jurídicos RASES No 1